



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 27 de enero del 2015.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2015 de fecha 27 de enero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Acta de Entrega suscrito con fecha 22 de enero del 2015 por el Ing. Almanzor Fernández Cieza – Gerente Zonal Ayacucho Huancavelica, hace la entrega de los materiales para acciones a favor de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y acciones a favor de la comuna de San Juan Bautista;

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público. Asimismo, el inc. 7) del artículo 56° de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyen en su favor;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** donación de bienes materiales efectuada por World Vision Ayacucho a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, cuya valorización asciende a la suma de Tres Mil Ciento Cuarenta y Nueve Nuevos Soles (S/. 3,149.00), de acuerdo con las especificaciones que se detallan a continuación de conformidad al acta de entrega suscrito por los representantes de ambas entidades de fecha 22/01/2015 cuya documentación forma parte del presente acuerdo:

Cantidad	DESCRIPCION	Unidad	Valor Total S/
01	EQUIPO DE SONIDO CONSOLA Y PARLANTE (Parlante amplificado de 15" – Activo y pasivo, incluye 2 parlantes, 2 parantes de soporte y cable de 15 mt).	Unidad	1,239.00
01	CARPA DESARMABLE EN DOS AGUAS EN LINO PESADO COLOR AZUL DE 5MT X 3MT X 2MT ALTURA X 2.50 MT ALTURA CENTRAL, incluye equipo de: 01: Forro en lino pesado, plastificado con piso en funda. 01: Juego de estructura de fierro zincado en funda. 01: Juego de codo de fierro zincado y estacas en funda 01: Manual de Limpieza.	Unidad	1,910.00
Total			3,149.00

**ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR** el agradecimiento correspondiente a nombre de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a World Vision Ayacucho en especial a su Gerente Zonal Ing. Almanzor Fernández Cieza, por tan importante donativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de que a través del área de patrimonio incorpore a los bienes patrimoniales de esta Entidad, no pudiendo ser donados o transferidos a terceros su titularidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN BAUTISTA  
 Alcaldía  
 Méd. Mardonio Guillén Cancho  
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN BAUTISTA  
 Germán Tineo Hinostroza  
 Secretario General (e)